

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: SENA REGIONAL SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE MAYO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENA-O-030-2021** que mediante el presente documento se presenta Alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día doce (12) de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron treinta y dos (32) propuestas, determinándose a través de la función random las quince (15) ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO	NIT PERSONA JURIDICA/ PERSONA NATURAL	PERSONA CC
1	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	900335385-3	
		INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S	900139747-6	
2	CONSORCIO SINCOL 2021	SINCOL S.A.S	900840974-7	
		VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73580005-1	
3	CONSORCIO SENA SINCELEJO JY	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	
		YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	
4	CONSORCIO SAUCO	CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900372426-4	
		RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72221105-5	
		JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9	
5	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	
6	CONSORCIO OBRAS DE SUCRE	ALIANZA MUNDIAL S.A.S	900153859-0	

		CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S	802012655-5
7	CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S	DAR ARQUITECTURA S.A.S	900549325-0
9	CONSORCIO GALLERA BOSTON	VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA	78673852-1
		JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO	15725193-1
10	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158-0
11	CONSORCIO PROINCO	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602-5
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S	900869939-5
		INGTEC LIMITADA	826000391-1
12	VEROCO INGENIERÍA S.A.S	VEROCO INGENIERÍA S.A.S - VEROCO	804001081-8
13	SISCOTEL LTDA	SISCOTEL LTDA	804013234-1
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SINATEL LTDA	830085683-6
15	CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021	JPL SERVICIOS SAS	900779389-8
		RONALD ALEXIS GONZALEZ PERDOMO	7716297-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.92, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SINCOL 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO SENA SINCELEJO JY	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO SAUCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

6	CONSORCIO OBRAS DE SUCRE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO GALLERA BOSTON	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO PROINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	VEROCO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	SISCOTEL LTDA	NO CUMPLE	RECHAZO	NO CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	RECHAZADA*			
15	CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

* El proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA tal y como se dejó constancia en el acta de cierre de la convocatoria que se publicó el día 12 de mayo de 2021, presentó dos carpetas, una denominada propuesta económica, que contiene dicha propuesta y una carpeta denominada propuesta técnica, en la cual se incluyó únicamente el formato Nro 3 en Excel, incurriendo en las siguientes causales de rechazo:

1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.

1.37.18 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.

1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.

Por lo anterior y de conformidad con los Términos de Referencia, numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES que consagra:

*“(…) La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta. (Subraya y negrita fuera de texto)*

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se

encontrará establecido en el cronograma del proceso. **Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar** (...) (Subraya y negrita fuera de texto).

Atendiendo las consideraciones expuestas anteriormente la oferta del proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA se encuentra rechazada.

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 19 de mayo hasta las 05:00 pm del día 20 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico senaregionalsucre@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Licitaciones WCO <licitacioneswco@gmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 7:50 a. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>
Asunto: Convocatoria N° PAF-SENA-O-030-2021 Subsanción Consorcio Almacen Sena 2021

Subsanación: "Buenos días Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE Bogotá D.C. – Colombia Referencia: CONVOCATORIA No PAF-SENASUCRE-C-009-2021 Objeto: CONTRATAR: "ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE". Asunto: Subsanción Respetados señores Por el presente medio, adjunto se remite las planillas de pago correspondiente al mes de abril de los Integrantes del Consorcio Almacén Sena Sucre, con el fin de subsanar el requerimiento y ser habilitados jurídicamente. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional. Cordialmente, Ing. Diana Patricia Roper Pava Representante Legal."
Respuesta: De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO ALMACEN SENA 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. De: Licitaciones Bcs <licitaciones@bcsingenieria.com>
Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 11:19 a. m.

Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO BCS-INSOL 2021 - CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021

Subsanación:



NO. CONVOCATORIA
Según D.C. 18 de mayo de 2021

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021, mediante la cual se CONTRATÓ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA ZONA LA ISLARIA Y GUABITA EN ZONA DE PARQUES EN LA ZONA RESISTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANCIANO DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Subsanación documentos solicitados

Respectuos saludos,

Yo, Clara Patricia Rodríguez Romero identificada como agente de grado de firma, en calidad de representante legal del CONSORCIO BCS-INSOL 2021, por medio de la presente, de acuerdo al requerimiento del último pronuncio de ejecución publicado el día 18 de mayo de 2021, le informo con total la siguiente información:

Observación No. 1:

Debe subsanar
GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA debe aportar copia de la cédula de ciudadanía para ser remitida a los TEST en el requisito del sub-requisito 5 del 2.1.1.1. DOCUMENTOS DEL FRECUENTE DE LIRIO.

Respuesta No. 1:
Se hace constar de la cédula de ciudadanía y los antecedentes del Representante legal suplente, German Alonso Ramirez Ayala, para su respectiva entrega.

Aprobación y entrega presentada

Concedido

CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO
Documento de Identificación 92.181.927 de Según D.C.
Registración Legal
CONSORCIO BCS-INSOL 2021

Respuesta:
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO BCS-INSOL 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3. De: VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA <vijunafi11@yahoo.es>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:06 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021 - CONSORCIO GALLERA BOSTON

Subsanación:

"Sincelejo, mayo 20 de 2021
Señores:
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
Asunto: Subsanación CONSORCIO GALLERA BOSTON, de acuerdo a INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBANACIONES con FECHA DE PUBLICACIÓN 18 DE MAYO DE 2021

Cordial Saludo, por medio del presente de acuerdo al asunto de la referencia, se hacen llegar los documentos concernientes a:

1. Ajuste de la vigencia de la garantía.
2. Aporte de Recibo de PAGO

Sin otro particular,

Atentamente,

VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA
C.C. 78673.852
R.L CONSORCIO GALLERA BOSTON"

Respuesta:
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el

SENA REGIONAL SUCRE

requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO GALLERA BOSTON, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

4. De: LICITACIONES ESCAMILLA <licitacionese scamillaing@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 1:57 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>; convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-030-2021- SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PROPONENTE CONSORCIO SENA SINCELEJO JY

Subsanación:

Sincedejo 20 de mayo de 2021.

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

Referencia: PAF-SENA-O-030-2021 cuyo objeto es: "Contratar la ejecución de estudios técnicos, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del abastecimiento en la sede la galería y cubierta en zona de parqueadero en la sede Boston del centro de innovación, la tecnología y los servicios del SENA regional sucre ubicado en el municipio de Sincedejo departamento de sucre"

Por medio de los documentos adjuntos me permito dar alcance a la solicitud de subsanación presentada por la entidad a través de la publicación del informe de evaluación preliminar de la convocatoria cuyo objeto es: "Contratar la ejecución de estudios técnicos, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del abastecimiento en la sede la galería y cubierta en zona de parqueadero en la sede Boston del centro de innovación, la tecnología y los servicios del SENA regional sucre ubicado en el municipio de Sincedejo departamento de sucre" en la cual se nos permitió subsanar lo siguiente:

- Carta de cupo crédito ya que la aportada inicialmente tenía una fecha errada, mayor a una vigencia de 30 días.
- Me permito adjuntar nuevamente relación de contratos para acreditar experiencia ya que inicialmente solo adjuntamos 2 contratos y la entidad evaluó un contrato bajo un criterio en el que solo valió el capítulo de construcción. Por esta razón y teniendo en cuenta que según el pliego de condiciones el oferente podría aportar máximo 3 contratos, adjuntamos nuevamente formato 3 de experiencia y los anexos para su verificación técnica.

No siendo más, agradecemos la atención prestada y solicitamos a ustedes cambiar nuestra condición de proponente HABILITADO dentro del proceso de selección.

JOSE ESCAMILLA SIERRA
C.C. 92.028.970 de Sincedejo
Representante legal del CONSORCIO SENA SINCELEJO JY

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden financiero al proponente CONSORCIO SENA SINCELEJO JY, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspectos. Respecto a la subsanación de orden técnico debe revisarse la evaluación individual de este aspecto y su resultado.

5. De: SINCOL S.A.S <sincolingenieria@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 3:07 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021

Subsanación:



Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO SINCOL 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

6. **De:** cialianzamundial cialianzamundial <cialianzamundial@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 2:55 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>
Asunto: subsanacion CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021

Subsanación:

“Atendiendo a su solicitud el CONSORCIO OBRAS DE SUCRE, hace entrega de los documentos requeridos para subsanar

JOHN JAIOR CEDIEL
REPRESENTANTE LEGAL”

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO OBRAS DE SUCRE, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

7. **De:** Dairo Romero <gerencia@dararquitectura.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:17 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021-DAR ARQUITECTURA S.A.S - NIT:900549325-0

Subsanación:

Sincelejo, 20 de mayo de 2020.
 Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

“Asunto: SUBSANACION AL PROCESO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y

Documento generado automáticamente por el sistema de correo electrónico.

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Cordial saludo.

Estando en el término establecido para poder hacer subsanaciones del presente proceso en referencia, hacemos llegar ante ustedes las respectivas correcciones realizadas de la seriedad de la oferta del proceso en referencia.

No siendo más el objeto de la presente,

Cordialmente

DAR Arquitectura
DAIRO ROMERO ROJAS
Gerente
Conjunto Jeremías 33.3 - Barrio Nuevo Pioneros
Sincelejo - Sucre
Tel: 300 8438078-313 5261968
www.dararquitectura.com

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente DAR ARQUITECTURA S.A.S, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

8. **De:** Obras Civiles <obrascivilescolombia2000@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:27 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>
Asunto: RESPUESTA A INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES (PAF-SENA-O-030-2021)

Subsanación:

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

9. **De:** Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:32 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>
Asunto: Subsanación y observaciones Siscotel Ltda

De: Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:48 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>
Asunto: Fwd: Subsanción y observaciones Siscotel Ltda

Subsanción:

Buenas tardes,

Adjunto hacemos envío de la subsanción y observaciones de Siscotel Ltda al proceso No. PAF-MENII-O-031-2021.

Cordialmente,

Buenas tardes,

Adjunto hacemos envío de la subsanción y observaciones de Siscotel Ltda al proceso No. PAF-SENA-O-030-2021

Cordialmente,



Daniela Gómez
Ingeniera Industrial
Directora de Proyectos
Siscotel Ltda.

Observación y subsanción:

Respuesta:

1. Revisada nuevamente la carta cupo de crédito, se reitera que el requisito financiero aportado está dirigido a dos

BBVA

convocatorias de forma alternativa, lo cual se ratifica con la observación presentada al informe, en la cual manifiestan que la entidad financiera emitió el documento con "la salvedad que solo disponemos de un cupo de 350 Millones, los cuales enlazaron los dos procesos con la conjunción disyuntiva "O" siendo muy clara que es el **UNO O el OTRO**, para este caso proceso licitatorio, Siendo claramente excluyentes (...)", circunstancia que NO permite identificar objetivamente a que convocatoria se presenta la carta cupo crédito, ya que con la particularidad con la que fue presentado el documento, se traslada al comité evaluador la alterativa de definir en qué convocatoria se valida el requisito financiero, facultad que no le es dable asumir a la entidad, ya que este hecho se encuentra expresamente prohibido en las reglas claras y objetivas que establecen los términos de referencia. Subrayado y negrilla fuera del texto.

Los Términos de Referencia, contemplan el requisito habilitante de orden financiero de manera individual y con un alcance específico para la convocatoria a la que se presenta, por ello, se define un monto con el cual cada proponente debe cumplir para que sea habilitado financieramente, sin que deba la entidad entrar a definir (tal como lo solicita el proponente) la convocatoria a la cual aplica la carta cupo de crédito aportada, ya que cada convocatoria es independiente y se deben cumplir la totalidad de los requisitos previstos en cada una de ellas.

Como se estableció en el informe preliminar de orden financiero publicado el día 18 de mayo de 2021, el requisito habilitante carta cupo de crédito aportado por el proponente SISCOTEL LTDA, no cumplió con los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el informe particular financiero en el cual se consignó "El proponente adjunta una certificación de cupo de crédito dirigida a la convocatoria "PAF-MENII-O-031-2021 o a la convocatoria PAF-SENA-030-2021", lo cual no permite la objetividad e induce a error a la entidad en el proceso de evaluación; asimismo los términos de referencia en el numeral 1.16 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES establecen que no se aceptarán propuestas alternativas, parciales o condicionadas y de igual forma en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" y en este sentido su resultado es rechazado."

Por último, se aclara al observante que la contratante se rige por las reglas de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. En consecuencia, se rige por lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables, así como por las reglas establecidas en el numeral 1.28 - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO de los Términos de Referencia. En este sentido no hay lugar a la aplicación de las reglas de subsanabilidad con fundamento en la ley 1150 de 2007 y conceptos de Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, se mantiene la evaluación de rechazo financiero.

2. Respecto a la evaluación técnica, se observa que no se considera el contrato 179-091-2011 ejecutado con la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, es de anotar que el objeto de este considera la CONSTRUCCIÓN, por tanto, solicito sea incluido dentro de las certificaciones válidas.

OBJETO CONTRATO 179-091-2011: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL DISEÑO, **LA CONSTRUCCIÓN** Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADO EN LA CALLE 16 N°. 4- 75/79 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO.

Respecto a la evaluación técnica, se observa que no se considera el contrato 179-091-2011 ejecutado con la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, es de anotar que el objeto de este considera la CONSTRUCCIÓN, por tanto, solicito sea incluido dentro de las certificaciones válidas.

RESPUESTA:

La Entidad da respuesta a la observación realizada por el proponente en relación con la evaluación del contrato No.179-

091-2011 suscrito con PROCURADURÍA, en los siguientes términos:

1. La experiencia requerida en la presente convocatoria se encuentra establecida en el numeral **2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y corresponde a: "**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES**"

2. Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la **NOTA 1** del numeral **2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, así:

"(...) **CONSTRUCCIÓN**: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"
Subrayado fuera del texto

3. En ese orden de ideas, se procedió a verificar la documentación aportada evidenciando que solo se ejecutaron actividades de **REAJUSTES A DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO** de la estructura existente, como son: demolición de mampostería, demolición de enchapes, desmonte de ventanas, desmonte de marcos, desmonte redes, desmonte de estanterías y el posterior suministro, instalación y construcción de lo que se demolió o desmontó y el suministro e instalación de oficina abierta. Así las cosas, dentro del acta de entrega y recibo no se evidencia la ejecución de **CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN** de la edificación de conformidad con las definiciones de la **NOTA 1** del numeral **2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**.

4. Conforme a lo anteriormente expuesto, se mantiene la evaluación realizada al contrato No.179-091-2011 suscrito con PROCURADURÍA

3. De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente SISCOTEL LTDA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

10. De: M. Daniela Brochero P. <dani3124@hotmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:46 p. m.
Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021

Subsanación:

SEÑORES,

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER SENA REGIONAL SUCRE BBVA ASSET MANAGEMENT –
SOCIEDAD FIDUCIARIA PROGRAMA: SENA REGIONAL SUCRE
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021

- Por medio de la presente me permito subsanar la experiencia LP 005 DE 2020 adjuntando acta de obra final donde se evidencia items como:
 - ✓ Localización y replanteo, manual con área final mayor 1400m2
 - ✓ Cubierta termoacustic con área mayor a 1600 m2
 - ✓ Placa piso en concreto e 0,10m con área mayor a 1400m2

Agradezco su atención y habilitación de la oferta.

Cordialmente,
YURY MILENA LLANOS VALDES
R.legal Conocio sena educativo 2021

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico al proponente CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en ambos aspectos. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

Observación

Neiva Huila, 18 de mayo de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: OBSERVACIÓN ACTA DE CIERRE - CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021

Cordial saludo,

Solicito respetuosamente incluir al oferente **CONSORCIO INNOVACIÓN DIFEPOL-INGELEC** en la lista de oferente habilitados para evaluación y verificación, teniendo en cuenta que el proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA** incurre en causal de rechazo, al no presentar la oferta técnica. Es de resaltar que el oferente **CONSORCIO INNOVACIÓN DIFEPOL-INGELEC** quedo en el No. 16, según la lista publicada en el acta de cierre.

No.	PROPONENTE	ALEATORIO
1	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	0,93842463
2	CONSORCIO SINCOL 2021	0,90571921
3	CONSORCIO SENA SINCELEJO JY	0,87559239
4	CONSORCIO SAUCO	0,84411929
5	SEINGECOL S.A.S	0,81523188
6	CONSORCIO OBRAS DE SUCRE	0,80633452
7	Consortio Almacen Sucre 2021	0,79987722
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S	0,75731166
9	CONSORCIO GALLERA BOSTON	0,74945685
10	Jhony W. Narváez Delgado	0,73854122
11	CONSORCIO PROINCO	0,72416787
12	VEROCO INGENIERIA S.A.S	0,72359221
13	Siscotel Ltda.	0,66857111
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	0,64006368
15	consorcio Sena educativo 2021	0,63132178
16	consorcio inovacion difepol	0,61977595
17	CONSORCIO SENA QUIME 2021	0,61126327
18	CONSORCIO VANGUARDIA	0,56754407
19	CONSORCIO ALMACEN SENA 20-21	0,43052581
20	CONSORCIO C.B.G INGENIERIA	0,42286029
21	Augusto Acuña Arango	0,32350492
22	CONSORCIO OBRAS SUCRE 030	0,30610323
23	CONSORCIO TEO-SUCRE	0,28436617
24	ARINDEC SAS	0,22804391
25	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	0,18845582
26	Consortio Sucre 2021	0,09923338
27	CONSORCIO OBRA SENA 2021	0,0836948
28	Consortio San Miguel	0,07268629
29	Consortio Sese	0,0547111
30	CONSORCIO SENA SUCRE-2021	0,03668701
31	CONSORCIO OBRAS XXI	0,03477696
32	NATALIA MARCELA ROSEDO	0,03329175

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

CARMELO SANJUANES MEDINA

Representante legal Consorcio Innovación DIFEPOL-INGELEC

Respuesta:

En atención a su solicitud se le informa que el procedimiento para aplicar la función random se encuentra establecido en el numeral 1.27 "CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS" del "SUBCAPÍTULO I. GENERALIDADES" del "CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES" en los siguientes términos: "(...) Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación.

En el evento de que se hayan presentado más de quince (15) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "random" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las quince (15) ofertas con mayor número, **las cuales serán objeto de verificación y evaluación. (...)**

En relación a su solicitud de incluir su propuesta dentro de la convocatoria para que sea objeto de evaluación, no es procedente, por cuanto las propuestas evaluadas fueron las seleccionadas a través del método aleatorio, tal como está previsto en los Términos de Referencia.

En la instancia de evaluación de las propuestas es donde se realiza el análisis y aplicación de las causales de rechazo, lo que no genera efectos frente a las etapas surtidas y precluidas de la convocatoria.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO SINCOL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO SENA SINCELEJO JY	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
4	CONSORCIO SAUCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO OBRAS DE SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GALLERA BOSTON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

11	CONSORCIO PROINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	VEROCO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADA
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	RECHAZADA*			
15	CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACION
1	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	No está concentrado
2	CONSORCIO SINCOL 2021	No está concentrado
3	CONSORCIO SENA SINCELEJO JY	No está concentrado
4	CONSORCIO SAUCO	No está concentrado
5	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	No está concentrado
6	CONSORCIO OBRAS DE SUCRE	No está concentrado
7	CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021	No está concentrado
8	DAR ARQUITECTURA S.A.S	No está concentrado
9	CONSORCIO GALLERA BOSTON	No está concentrado
10	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	No está concentrado
11	CONSORCIO PROINCO	No está concentrado
12	VEROCO INGENIERÍA S.A.S	No está concentrado
13	SISCOTEL LTDA	No está concentrado

14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	No está concentrado
15	CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021	No está concentrado

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO BCS-INSOL 2021

Representante

CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO CC. No. 52.161.627 (representante)

GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA CC. No 71.775.906 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

NIT 900335385-3 **Porcentaje de Participación: 60%**

CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO CC. No. 52.161.627 (R.L)

Integrante N° 2

INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS

NIT 900139747-6 **Porcentaje de Participación: 40%**

GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA CC. No 71.775.906

LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA CC. No. 8.160.622

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 12 de mayo de 2021 suscrita por CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO identificado con la CC. No. 52.161.627 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 10-14 Integrante 2: 15-26	CUMPLE	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, Fecha de expedición: 12/04/2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento Privado de constitución del 19 de enero de 2010 e inscrita en Cámara de Comercio el 25 de enero de 2010. Término de Duración: hasta el 19 de enero de 2030

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CARMONA RINCON BLANCA IRENE C.C. 51945223 Renovación: 2021</p> <p>INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS Fecha de expedición: 19/04/2021 Domicilio: Medellín Término de Constitución: Por Escritura Pública de constitución del 26 de febrero de 2007 inscrita en Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2007 Término de Duración: indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: JESUS ANTONIO CORTES RUIZ C.C.No.91.183.770 T.P.No.141425-T Renovación: 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	27-28	CUMPLE (Subsanó)	<p>Fecha constitución: 7 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Carrera 16 A No. 80 -94 Ofi. 702 EDIFICIO COUNTRY 82 Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del</p>

				<p>contrato, en las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 60% y 40%, entre sus integrantes.</p> <p>Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p> <p>Documentación del Consorcio: A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA aportó copia de la cédula de ciudadanía para dar cumplimientos a los TDR en el requisito del sub-numeral 5 del 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	<p>Representante: 6</p> <p>Integrante 1: 6</p> <p>Integrante 2: 30</p>	CUMPLE (Subsanó)	<p>No aporta cédula de ciudadanía del representante legal de BCS INSOL que es quin firma el documento de constitución del Consorcio.</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA aportó copia de la cédula de ciudadanía para dar cumplimientos a los TDR en el requisito del sub-numeral 5 del 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL.2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE y sub-numeral 5 del 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>Representante: Consultado</p> <p>Integrante 1: Consultado</p> <p>Integrante 2: Consultado</p>	CUMPLE	<p>Aportados 10 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021</p> <p>Representante: No está reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones fiscales</p>

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados 30 de abril, 10 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados 10 de mayo de 2021, y consultados el 13-14 de mayo de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (RL) sin reportes como responsable penal</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE (se consultó)</p>	<p>Aportados 10 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (RL) sin reportes RNMC (consultado 20 de mayo de 2021) A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar. Subsanó GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA aportó copia de la cédula de ciudadanía para dar cumplimiento a los TDR en el requisito 2.1.1.7. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, el cual solo se puede verificar mediante la información de la cédula de ciudadanía</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>61-74</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</p>

<p>de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20</p>				<p>Póliza No.: NB-100162420 Tomador: CONSORCIO BCS- INSOL 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$139.458.167 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 20 de septiembre de 2021. Soporte de pago: recibo de caja 1216252776 emitido por Seguros Mundial</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 76 Integrante 2: 77</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 35-39 Integrante 2: 40-44</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS Certificado suscrito por Representante Legal y Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación, el 12 de mayo 2021. Aporta la documentación exigida en los TDR para el revisor fiscal, esto es copia de cédula de ciudadanía, de la tarjea profesional y los antecedentes vigentes de la JCC (17/02/2021) Integrante 2: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS Certificado suscrito por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación, el 10 de mayo 2021. Aporta la documentación exigida en los TDR para el revisor fiscal, esto es copia de cédula de ciudadanía, de la tarjea profesional y los antecedentes vigentes de la JCC (26/04/2021)</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>6-7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia</p>

				y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (11/05/2021) .
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 123-430 Integrante 2: 431-874	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 14 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 14 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 15 de mayo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO BCS-INSOL 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENAR REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SINCOL 2021
Representante
OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO CC. No. 78.761.395 (representante)
VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS CC. No. 73.580.005 (suplente)

Conformado por:
Integrante N° 1
SINCOL S.A.S
NIT 900840974-7 **Porcentaje de Participación: 50%**
OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO CC. No. 78.761.395 (R.L)
VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS CC. No. 73.580.005 (suplente)

Integrante N° 2
VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS CC. No. 73.580.005 **Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 12 de mayo de 2021 suscrita por OTTO CONTRERAS OVIEDO identificado con la CC. No. 78.761.395 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 7-10	CUMPLE	SINCOL S.A.S, Fecha de expedición: 06/05/2021 Domicilio: Montería Término de Constitución: Documento Privado de constitución del 10 de abril de 2015 e inscrita en Cámara de Comercio el 21 de abril de 2015. Término de Duración: Indefinido

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: GONZALEZ HERRERA ANTONIO JOAQUIN CC 15,030,123 58075-T</p> <p>Renovación: 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	12-13	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 4 de mayo de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Montería- Córdoba</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50%, para cada uno sus integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio es igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y 1 año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 15 y 16 Integrante 1: 15 Integrante 2: 16	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Aportados 6 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal

		Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado		Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 6 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 6 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 6 de mayo de 2021, y consultados el 13 y 14 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20	2.1.1.8.	29-36	CUMPLE (Subsanó)	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: vía subsanación, ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082- POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE REGIRA POR LA NORMATIVA CONTRATACION ENTRE PARTICULARES. Póliza No.: M-100140645 (anexo 4) Tomador: CONSORCIO SINCOL 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER

				<p>REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: vía subsanación, si están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$ 139,458,166.20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2021.</p> <p>Soporte de pago: recibo de caja 92725479 emitido por Seguros Mundial</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó Presentó ANEXO MODIFICATORIO de la póliza M-100140645 en en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ajustó el formato de la garantía: 2. Incluyó los 4 eventos:
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 37-40 Integrante 2: 41	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 42-59 Integrante 2: 60-72	CUMPLE (Subsanó)	Integrante 1: SINCOL S.A.S Certificado suscrito por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación, el 12 de mayo 2021. Aporta la documentación exigida en los TDR para el revisor fiscal, esto es, copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjea profesional y los antecedentes vigentes de la JCC (15/02/2021)

				<p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó Aportó copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>Integrante 2: VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS Certificado suscrito por persona natural, el 12 de mayo de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	74-77	CUMPLE	<p>OTTO CONTRERAS OVIEDO quien firma la propuesta como representa del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (25/02/2021).</p> <p>La persona natural integrante del consorcio acredita la profesión de ingeniero civil</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 79-159 Integrante 2: NO APORTA	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, el 14 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, el 14 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 15 de mayo de 2021
--	-----------	------------	------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO CONSORCIO SINCOL 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 reporta los siguientes contratos:

1. SINCOL S.A.S, integrante del CONSORCIO SINCOL 2021, es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-I-020-2021

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO SAUCO

Representante

ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ CC. No. 1.102.880.072 (representante)

JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZACC. No. 1140844020 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

CONSTRUCCAPITAL S.A.S

NIT 900372426-4 **Porcentaje de Participación: 20%**

LUIS RAMON ALDANA ALBA CC. No. 78.760.125 (suplente)

Reyna Duran Ramon CC. No. 6.185.626 (principal)

Integrante N° 2

RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO CC. No. 72.221.105 **Porcentaje de Participación: 50%**

Integrante N° 3

JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA CC. No. 1.140.844.020 **Porcentaje de Participación: 30%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 10 de mayo de 2021 suscrita por ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ identificado con la CC. No. 1.102.880.072 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	14-16	CUMPLE	CONSTRUCCAPITAL S.A.S Fecha de expedición: 11/05/2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento Privado de constitución del 30 de julio de 2010 e inscrita en Cámara de Comercio de Cámara de Comercio de Barranquilla el 30 de julio de 2010 y por traslado de domicilio inscrita en Cámara de Comercio Barranquilla

				<p>el 16 de marzo de 2021</p> <p>Término de Duración:Indefinido</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No registra limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: NO APLICA</p> <p>Renovación: 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	7-8	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 12 de mayo de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se generen del contrato suscrito con PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 20%, 50% y 30%, entre sus integrantes.</p> <p>Duración: La duración de este consorcio será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 9 y 12 Integrante 1: 11	CUMPLE	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

		Integrante 2: 10 Integrante 3: 12		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	No aportados, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	No aportados, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	No aportados, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	No aportados, y consultados el 13 y 14 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre	2.1.1.8.	21-23	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Seguros de Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

<p>de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20</p>				<p>Póliza No.: 11-45-101102769 Tomador: CONSORCIO SAUCO Beneficiario/Asegurado PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Sí se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: vía subsanación SI están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: vía subsanación \$139.458.166,20 Vigencia de los amparos: vía subsanación Desde el 10 de mayo de 2021 de 2021 hasta el 18 de septiembre de 2021 de 2021. Soporte de pago: RECIBO DE PAGO N°: 10000029392445 emitido por Seguros del Estado.</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó Presentó ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 11-45- 101102769 en en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluyó los 4 eventos. 2. Ajustó el valor asegurado de la garantía: 3. Ajustó la vigencia de la garantía:
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 29 Integrante 2: 25 Integrante 3:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2011 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020</p>

		26-28		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 31 Integrante 2: 37-43 Integrante 3: 32-36	CUMPLE	<p>Integrante 1: CONSTRUCCAPITAL S.A.S Certificado suscrito por Representante Legal de persona jurídica, el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 2: RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO Certificado suscrito por persona natural, el 12 de mayo de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 3: JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA Certificado suscrito por persona natural, el 12 de mayo de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	4,6	CUMPLE	<p>ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ quien firma la propuesta como representa legal del proponente plural aporta copia de matrícula profesional digital. Aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (12/03/2021).</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aclara que la tarjeta profesional presentada es digital.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA Integrante 3: NO APORTA	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, el 15 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, el 15 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Se consulta el RUES, el 15 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 15 de mayo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SAUCO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO OBRAS DE SUCRE

Representante

JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO CC. No. 71.379.117 (representante)
TATIANA ZENITH LASCARRO TORRES CC. No. 45.578.855 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

ALIANZA MUNDIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: ALIANZA MUNDAL SAS

NIT 900153859-0 **Porcentaje de Participación: 70%**

JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO CC. No. 78.760.125
CATALINA MARIA CEDIEL OSORNO CC. No 32.244.410

Integrante N° 2

CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA: CMV CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT 802012655-5 **Porcentaje de Participación: 30%**

TATIANA ZENITH LASCARRO TORRES CC. No. PEP 45.578.855
ELDER HAINS FINAMORES OLIVERA CC 73.545.989

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 10 de mayo de 2021 suscrita por JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO identificado con la CC. No. 71.379.117 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 6-13 Integrante 2: 14-19	CUMPLE	ALIANZA MUNDIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – ALIANZA MUNDIAL SAS- Fecha de expedición certificado: 7 de mayo de 2021 Domicilio: Medellín Término de Constitución: Por documento privado de constitución del 31 de mayo de 2007 e inscrita en cámara de

				<p>Comercio el 4 de junio de 2007, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: LEIDY YULIET CANO DUQUE 43.181.361 Renovación: 2021</p> <p>CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S - CMV CONSTRUCCIONES S.A.S.- Fecha de expedición certificado: 20 de abril de 2021 Domicilio: Montería Término de Constitución: Por documento privado de constitución del 07 de marzo de 2013 e inscrita en cámara de Comercio el 3 de abril de 2013, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: SANCHEZ GONZALEZ LUIS ARTURO CC 7.472.817 26261-T Renovación: 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	21-22	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 3 y 4 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Medellín Tipo: Consorcio</p>

				<p>Responsabilidad: Para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 70% y 30%, entre sus integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio es del plazo de ejecución del contrato y un año adicional.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 24 y 25 Integrante 1: 24 Integrante 2: 25	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	9 de marzo de 2021 y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 9 de marzo de 2021 y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias

<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9 de marzo de 2021 y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (RL) sin reportes como responsable penal</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9 de marzo de 2021 y consultados el 13 y 14 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (RL) sin reportes RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>43-44</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Seguros de Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 65-45-101068307 Tomador: CONSORCIO OBRAS DE SUCRE Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: SI están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$139,458,166.20 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de mayo de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021. Soporte de pago: vía subsanación aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000029600439 emitido por Seguros del Estado.</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p>

				Subsanó Aportó soporte de pago de la póliza 65-45-101068307 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 46 Integrante 2: 47	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 49-52 Integrante 2: 53-56	CUMPLE	Integrante 1: ALIANZA MUNDIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: ALIANZA MUNDAL SAS Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 10 de mayo de 2021. Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 31 de marzo de 2021 Integrante 2: CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA: CMV CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 10 de mayo de 2021 Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 8 de marzo de 2021
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	58-59	CUMPLE	JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO quien firma la propuesta como representante del proponente plural y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (25/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	Integrante 1:	NO APLICA	NO APLICA

(Sociedades Anónimas)		N/A Integrante 2: N/A		
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 61-124 Integrante 2: 125-171	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 15 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 15 de mayo de 2021 y el proponente reporta: MULTA con fecha de ejecutoria 20210112 por la ejecución del contrato 2135-2018 impuesta de la Gobernación de Casanare.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 15 de mayo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO OBRAS DE SUCRE CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al

proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021

Representante

DIANA PATRICIA ROPERO PAVA CC. No. 65.759.113 (representante)
ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO CC. No. 52.896.908 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

WILLIAM CARDONA OLMOS

CC. No. 79.958.441 Porcentaje de Participación: 60%

Integrante N° 2

WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT 900276469-1 Porcentaje de Participación: 40%

WILLIAM CARDONA OLMOS CC. No. 79.958.441

FINAMORES OLIVERA ELDER HAINS CC 73.545.989

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 10 de mayo de 2021 suscrita por DIANA PATRICIA ROPERO PAVA identificado con la CC. No. 65.759.113 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 2: 15-19	CUMPLE	WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS Fecha de expedición certificado: 5 de mayo de 2021 Domicilio: Ibagué Término de Constitución: Por documento privado de constitución del 30 de marzo de 2009 e inscrita en cámara de Comercio el 4 de octubre de 2012, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: NO APLICA Renovación: 2021.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	4-5	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 5 de abril de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Ibagué Tipo: Consorcio Responsabilidad: Para los miembros del consorcio la responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente CONVOCATORIA. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la CONVOCATORIA y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. La capacidad del Consorcio se extiende a la ejecución de todas las actividades necesarias para participar en la presente CONVOCATORIA. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 60% y 40%, entre sus integrantes. Duración: La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, y cinco (5) año más. El Plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, quince (15) días. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 6 y 8 Integrante 1: 10 Integrante 2:	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.

		10		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 05 de mayo, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 05 de mayo, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 05 de mayo, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (RL) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 05 de mayo, y consultados el 13 y 14 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes RNMC Integrante 2: (RL) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre de 2021	2.1.1.8.	20-24	CUMPLE	Aseguradora: Seguros de Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 11-45-101102736

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20</p>				<p>Tomador: CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$139,458,166.20 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 02 de octubre de 2021. Soporte de pago: RECIBO DE PAGO N°: 10000029392864 emitido por Seguros del Estado</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 13 Integrante 2: 14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 39 Integrante 2: 45-46</p>	<p>CUMPLE (subsanó)</p>	<p>Integrante 1: WILLIAM CARDONA OLMOS Certificado suscrito por persona natural, el 10 de mayo de 2021. Presenta planilla de pago del personal a cargo. NO acredita la afiliación al sistema de seguridad social ni el certificado de pago de la última planilla como persona natural A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar Subsanó Aportó los requisitos exigidos para las personas naturales en los TDR en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>

				Integrante 2: WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS. Certificado suscrito por Representante Legal de persona jurídica, el 10 de mayo de 2021
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	DIANA PATRICIA ROPERO PAVA con cédula firma abonando la propuesta y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (08/05/2021) . Se aporta también acreditación de la persona natural
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 15 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 15 de mayo de 2021 de y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 15 de mayo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de***

selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINTIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 8. DAR ARQUITECTURA S.A.S NIT: 900549325-0 Representante DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS CC. No. 92.529.428 (R.L) PRUDENCIO ROMERO JIMENEZ CC. No. 9.127.532 (suplente) EMILIA JUDITH ROJAS ROBLES CC 33.173.717 (suplente)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	6-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS . identificado con la CC. No. 92.529.428 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-12	CUMPLE	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA Fecha de expedición certificado: 3 de mayo de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado de constitución del 15 de agosto de 2012 e inscrita en cámara de Comercio el 24 de agosto de 2012, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: MARQUEZ CONTRERAS JAIME RICARDO CC 72,246,947 111052-T Renovación: 2021

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 15	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 20 y 26 de marzo de 2021 y consultado el 14 de abril de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 20 y 26 de marzo de 2021 y consultado el 14 de abril de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 20 y 26 de marzo de 2021 y consultado el 14 de abril de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones penales PNA JCA: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 20, 23 y 26 de marzo de 2021 y consultado el 14 de abril de 2021 Representante: sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00)	2.1.1.8.	25-28	CUMPLE (Subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 75-45-101043782 anexo 1, 2 y 3 Tomador: DAR ARQUITECTURA S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el

10% \$139.458.166,20				<p>objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$139,458,166.20 Vigencia de los amparos: vía subsanación desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2021 Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000029394878 emitido por seguros del Estado.</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó</p> <p>Presentó ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 75-45-101043782 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <p>1. Ajustó la vigencia de la garantía:</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	32-35	CUMPLE	<p>DAR ARQUITECTURA S.A.S: Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 10 de mayo de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 5 de abril de 2021</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	37-38	N/A	<p>DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Arquitecto con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y</p>

				antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (07/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	40-56	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, 15 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 15 de mayo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **DAR ARQUITECTURA S.A.S CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO GALLERA BOSTON
Representante
VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA CC. No. 78.673.852 (representante)

Conformado por:
Integrante N° 1
VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA CC. No. 78.673.852 **Porcentaje de Participación: 50%**

Integrante N° 2
JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO CC. No. 15.725.193 **Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 10 de mayo de 2021 suscrita por VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA identificado con la CC. No. 78.673.852 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	7-8	CUMPLE	Fecha constitución: 4 y 7 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente plural, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.

				<p>Domicilio: Montería Córdoba</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, por el cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas de la oferta del contrato, en las fases precontractua, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50%, entre sus integrantes.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato, y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 22 Integrante 1: 22 Integrante 2: 23	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados 07 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 07 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA NAT): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones disciplinarias

<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados 07 de mayo de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados 07 de mayo de 2021, y consultados el 13 y 14 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (PNA NAT) sin reportes RNMC Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>33-34</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Seguros de Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 75-45-101043796 (anexo 1 y 2) Tomador: CONSORCIO GALLERA BOSTON Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: SI están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$139.458.166,20 Vigencia de los amparos: vía subsanación, desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2021. Soporte de pago: vía subsanación aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000029397120 emitido por Seguros del Estado.</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p>

				<p>Subsanó Presentó ANEXO MODIFICATORIO y recibo de pago de la póliza 75-45-101043796 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> (...)Ajustó la vigencia de la garantía: Aportó recibo de pago
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 25 Integrante 2: 26	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 36-39 Integrante 2: 40-42	CUMPLE	<p>Integrante 1: VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA Certificado suscrito por persona natural, el 7 de mayo de 2021. acredita la afiliación entregando certificados de afiliación a salud y pensiones vigentes.</p> <p>Integrante 2: JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO Certificado suscrito por persona natural, , el 7 de mayo de 2021 de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	28-29	CUMPLE	VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA quien firma la propuesta como representante del proponente plural y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (07/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: 44 Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1:	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 13 de abril de 2021 y el

		NO APORTA Integrante 2: NO APORTA		proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 13 de abril de 2021 de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 14 de abril de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO GALLERA BOSTON 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 10. JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO CC. No. 98.380.158

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	6-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO identificado con la CC. No. 98.380.158 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	11	CUMPLE	Se aporta la CC de la persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	No aporta y consultado el 15 de mayo de 2021 sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	No aporta y consultado el 15 de mayo de 2021 sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	No aporta y consultado el 15 de mayo de 2021 sin reportes de sanciones penales

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	No aporta y consultado el 13 y 14 de mayo de 2021 sin reportes de sanciones RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20	2.1.1.8.	13-17	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 21-45-101330619 Tomador: JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO, Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$139,458,166.20 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de mayo 2021 hasta el 20 de septiembre de 2021 Soporte de pago: vía subsanación aportar RECIBO DE CAJA 3062239 APORTA A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar Subsanó Aportó recibo de pago de la póliza 21-45-101330619 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	19-20	CUMPLE	Se Aporta RUT.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	22	CUMPLE (subsanó)	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO Certificado suscrito por persona natural, el 12 de mayo de 2021, vía subsanación acredita pago de la última planilla salud y pensiones (4 folios).

				<p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó Aportó los requisitos exigidos para las personas naturales en los TDR en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	10	CUMPLE	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (16/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	24-48 (No aporta la totalidad de las páginas)	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el 13 y 14 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 15 de mayo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o*

*unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p align="center">PROPONENTE No. 13. SICOTEL LTDA NIT: 804013234-1 Representante MINA RUEDA SARMIENTO. CC. No. 63294540 (R.L) NELSON GOMEZ PEREZ. CC. No. 91425004 (suplente)</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por MINA RUEDA SARMIENTO. identificado con la CC. No. 92.529.428 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	3-8	CUMPLE	SISCOTEL LTDA Fecha de expedición certificado: 22 de abril de 2021 Domicilio: Bucaramanga Término de Constitución: Por Escritura Pública de constitución del 30 de abril de 2002 e inscrita en cámara de Comercio el 5 de mayo de 2002, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: hasta 30 de abril de 2030 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: SILVA NIÑO SANDRA MILENA C.C. 63528742 Renovación: 2021
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 9	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 11 de mayo y consultado el 15 de mayo de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 11 de mayo y consultado el 15 de mayo de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 11 de mayo y consultado el 15 de mayo de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones penales PNA JCA: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 11 de mayo y consultado el 13 y 14 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20	2.1.1.8.	13-18	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 96-45-101072956 anexo 1 Tomador: SISCOTEL LTDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

				<p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$1.394.581.662,00 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 Soporte de pago: vía subsanación aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000029609091 emitido por Seguros del Estado</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó Aportó soporte de pago de la póliza 96-45-101072956 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	19	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	20, 126-128	CUMPLE	<p>SISCOTEL LTDA: Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 26 de abril de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	2,21,23	CUMPLE	Daniel Santiago Perez Gutierrez Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No.25202-399074 CND y C. C. No. 1.020.809.734, quien abona la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (11/05/2021)
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

(Sociedades Anónimas)				
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	23-73	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, 16 de mayo 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de abril de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **SISCOTEL LTDA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 15. CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021
Representante
YURY MILENA LLANOS VALDES CC. No. 1.134.034.009 (representante)
VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS CC. No. 73.580.005 (suplente)

Conformado por:
Integrante N° 1
JPL SERVICIOS SAS
NIT 900779389-8 **Porcentaje de Participación: 50%**
YURY MILENA LLANOS VALDES CC. No. 1.134.034.009 (R.L)

Integrante N° 2
RONALD ALEXIS GONZALEZ PERDOMO CC. No. 7716297 **Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 7 de mayo de 2021 suscrita por YURY MILENA LLANOS VALDES identificado con la CC. No. 1.134.034.009 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 7-16	CUMPLE	JPL SERVICIOS SAS Fecha de expedición: 06/05/2021 Domicilio: Neiva Término de Constitución: Documento Privado de constitución del 9 de octubre de 2014 e inscrita en Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2014. Término de Duración: hasta el 09 de octubre de 2064

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar, en los siguientes términos: “(...)” <i>12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTÍA EN PESOS DE 100 SMMLV EN EL DÍA DE LA NEGOCIACIÓN (...)</i></p> <p>Se aporta ACTA NRO 002 del 02 de mayo de 2021 de ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA en la que se otorga la autorización por el órgano competente. Revisor Fiscal: JIMENO PERDOMO VALDERRAMA CC 7.684.423 TP 71112 Renovación: 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	20-21	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 7 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Neiva Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50%, para cada uno sus integrantes. Duración: La duración de este Consorcio será igual o superior al plazo estimado del contrato y 1 años más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de</p>

				Referencia
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 3 y 16 Integrante 1: 3 Integrante 2: 17	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados 12 de abril de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 12 de abril de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 12 de abril de 2021, y consultados el 15 de mayo de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2:	CUMPLE	Aportados 12 de abril de 2021, y consultados el 13 y 14 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes RNMC

		Consultado		
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 12 de septiembre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.394.581.662,00) 10% \$139.458.166,20</p>	2.1.1.8.	32-36	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: NV-100043209 Tomador: CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: 139.458.166,20 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de mayo de 2021 hasta el 25 de septiembre de 2021. Soporte de pago: RECIBO DE PAGO emitido por Seguros Mundial</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	Integrante 1: 37-40 Integrante 2: 41-43	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 44-48 Integrante 2: 49-51	CUMPLE (Subsanó)	<p>Integrante 1: JPL SERVICIOS SAS Certificado suscrito por Revisor fiscal de persona jurídica, el 7 de mayo de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 4 de mayo de 2021</p> <p>Integrante 2: RONALD ALEXIS GONZALEZ PERDOMO Aporta los certificados de afiliación respectivos. Vía subsanación</p>

				<p>aporta formato 2 denominado CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en cumplimiento de los TDR en el subnumeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>A través del correo designado previamente para subsanar y dentro del término de traslado se aporta el requisito a subsanar</p> <p>Subsanó</p> <p>Aportó la certificación del FORMATO Nro 2 en cumplimiento de los TDR en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Abono de la oferta	2.1.1.12	2, 5-6	CUMPLE	ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA Ingeniero Civil , con Matrícula Profesional No.70202-206874_ y C. C. No. 33750448, abono la presente propuesta”, quien abona la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (7/05/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 410-755 Integrante 2:	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 16 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 16 de mayo de 2021 y el

		51-409		proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 14 de abril de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 18 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
24/05/2021	PAF-SENA-O-030-2021	\$ 1.394.581.662	SUCRE - SINCELEJO	13
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
SISCOTEL LTDA.		804013234-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SISCOTEL LTDA.	0	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:					
Part. (%)	100%			0,00%	

	SISCOTEL LTDA.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						Teniendo en cuenta la observación remitida vía correo electrónico el día 20 de mayo de 2021, de manera atenta se informa al proponente que se mantiene la evaluación de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$278.916.332,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 278.916.332	NO CUMPLE

RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-030-2021
Objeto:	"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"
Fecha de diligenciamiento:	20/05/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO SENA SINCELEJO JY
Representante Legal:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. N° 92.525.570 DE SINCELEJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570	70,00%	SI
2	YEISON GOMEZ HERNANDEZ	92.532.061	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	LP-004-OP-2015 TOTAL	1517,05 1517,05	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1330 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/ldrd/sites/default/files/imagenes/11/luo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.394.581.662,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.091.872.493,00	Pesos
		2.302,49	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	976.207.163,40	Pesos
		1.074,50	SMMLV

Contrato 1: No	<u>028</u>
Objeto:	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHIN – CORDOBA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/03/2011
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	370.679.611,01

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>692,08</u>
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	692,08			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	692,08			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 202-209: CONTRATO DE OBRA Y ADICIÓN debidamente suscritos</p> <p>Folio 210-211: ACTA FINAL, documento emitido por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE TUCHÍN como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. RICHARD SALGADO DÍAZ actuando en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, donde se relaciona a JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA como contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relaciona número del contrato, objeto, valor del contrato mas adición y fecha final.</p> <p>Folio 213-217: ACTA FINAL DE CANTIDADES DE OBRA, documento debidamente suscrito donde se validan los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica por valor de \$ 370.679.611,01 (Costo Total Sub capítulos 2, 3 y 4 correspondientes a CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA)</p> <p>Folio 218-221: ACTA DE INICIO DE CANTIDADES DE OBRA, documento debidamente suscrito.</p> <p>Una vez revisada la documentación remitida, se evidencia que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "MANTENIMIENTO", se aplica lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1330 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 692,08,14 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	<u>LP-004-OP-2015</u>
Objeto:	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LA PRIMERA INFANCIA (C.D.I SAN CARLOS) EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/07/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.512.583.609,60	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1517,05</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3034,10	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1517,05</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1517,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	YEISON GOMEZ HERNANDEZ 50% WILSON LEAL SAMPAYO 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 223-238: CONTRATO DE OBRA Y OTROSI debidamente suscritos.</p> <p>Folio 239-240: CARTA DE CONFORMACION CONSORCIO YW 2015 debidamente suscrita.</p> <p>Folio 241-242: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS, documento emitido por el MUNICIPIO DE SINCELEJO como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por ANGEL JANNE DE LA OSSA actuando en calidad de Secretario de Desarrollo y Obras Públicas, donde se relaciona al CONSORCIO YW 2015 como contratista de obra. Adicionalmente en el documento se relaciona número del contrato, valor acumulado, objeto y fecha acta de recibo final.</p> <p>Folio 243-250: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas, documento debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 1517,05 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de YEISON GOMEZ HERNANDEZ 50% en el contrato ejecutado.</p>			
---	--	--	--	--

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con el siguiente requisito habilitante de orden técnico establecido en los términos de referencia: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.
-----------------------------	---

Observación general a la Subsanación:	<p>El proponente mediante correo electrónico remitido el jueves 20 de mayo de 2021 a la 1:57 p. m. presenta un (1) contrato adicional a los dos (2) contratos aportados con la propuesta inicial para validar su experiencia.</p> <p>Se informa al interesado que según los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en el numeral 2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, subnumeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se establece en la NOTA 5 lo siguiente:</p> <p>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p> <p>Por lo anterior no es posible validar un contrato adicional a los presentados inicialmente con la propuesta, y por tanto el proponente NO CUMPLE con las condiciones de la experiencia específica e incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
--	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-030-2021
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"
Fecha de diligenciamiento:	20/05/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	13
Proponente:	SISCOTEL LTDA
Representante Legal:	MINA RUEDA SARMIENTO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SISCOTEL LTDA	804013234-1	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	103-2019 179-091-2011 TOTAL	1899,72 0,00 1899,72	NO
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	103-2019 TOTAL	1899,72 1899,72	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1300 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.394.581.662,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.091.872.493,00	Pesos
		2.302,49	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	976.207.163,40	Pesos
		1.074,50	SMMLV

Contrato 1: No	103-2019			
Objeto:	Mejoramiento y construcción de las instituciones educativas de San Antonio, Patio Bonito del Municipio de Anapoima, con recursos del empréstito 1.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/10/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.146.370.586,48	a. (1,5 veces el valor del PE)	1899,72
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3799,43	b. (0,7 veces el valor del PE)	1899,72
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1899,72		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SISCOTEL LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 103-2019 suscrito con MUNICIPIO DE ANAPOIMA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pág. 75: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Pág. 77-78: Documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato. - Pág. 110-119: Acta de recibo final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas que corresponden a construcción. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>			

Contrato 2: No	179-091-2011			
Objeto:	Realizar por sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el diseño, la construcción y ejecución de 1. las obras de mantenimiento, remodelación y acondicionamiento del edificio de la procuraduría general de la nación ubicado en la calle 16 No.4-75/79 de la ciudad de Bogotá D.C., bajo la modalidad de llave en mano			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/12/2012	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	48,53%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SISCOTEL LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 179-091-2011 suscrito con PROCURADURÍA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pág. 110-140: Acta final de recibo a satisfacción del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor total ejecutado. - Pág. 141: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Pág. 142-143: Documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a la ejecución de obras de MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, no dando cumplimiento a la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece la experiencia debe corresponder a:</p> <p>"(...) <u>CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN</u> DE EDIFICACIONES (...)" Subrayado y negrilla fuera del texto</p> <p>Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>"(...) <u>CONSTRUCCIÓN</u>: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.</p> <p><u>AMPLIACIÓN</u>: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato aportado no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente, toda vez que en la documentación aportada no se evidencia que el mismo corresponda a CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES (solo se evidencia actividades de mantenimiento, remodelación y acondicionamiento de la edificación).</p>			

<p>Respuesta observación proponente:</p>	<p>Mediante correo electrónico de fecha jueves, 20 de mayo de 2021 4:32 p. m., el proponente manifiesta lo siguiente:</p> <p>Respecto a la evaluación técnica, se observa que no se considera el contrato 179-091-2011 ejecutado con la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, es de anotar que el objeto de este considera la CONSTRUCCIÓN, por tanto, solicito sea incluido dentro de las certificaciones válidas.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>La Entidad da respuesta a la observación realizada por el proponente en relación con la evaluación del contrato No.179-091-2011 suscrito con PROCURADURÍA, en los siguientes términos:</p> <p>1. La experiencia requerida en la presente convocatoria se encuentra establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y corresponde a: "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES"</p> <p>2. Enténdase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>"(...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una <u>edificación nueva</u>.</p> <p>AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al <u>incremento del área construida</u>, de una edificación existente (...)" Subrayado fuera del texto</p> <p>3. En ese orden de ideas, se procedió a verificar la documentación aportada evidenciando que solo se ejecutaron actividades de REAJUSTES A DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO de la <u>estructura existente</u>, como son: demolición de mampostería, demolición de enchapes, desmonte de ventanas, desmonte de marcos, desmonte redes, desmonte de estanterías y el posterior suministro, instalación y construcción de lo que se demolió o desmontó y el suministro e instalación de oficina abierta. Así las cosas, dentro del acta de entrega y recibo no se evidencia la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN de la edificación de conformidad con las definiciones de la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>4. Conforme a lo anteriormente expuesto, se mantiene la evaluación realizada al contrato No.179-091-2011 suscrito con PROCURADURÍA.</p>
---	---

<p>Observación general:</p>	<p>El proponente no cumple con los requisitos habilitantes técnicos</p> <p>Por lo tanto, el proponente es RECHAZADO incurriendo en la causal 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:</p> <p>"(...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"</p>
------------------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-030-2021
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	15
Proponente:	<u>CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021</u>
Representante Legal:	YURY MILENA LLANOS VALDES C.C.: 1.134.034.009 DE NEIVA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JPL SERVICIOS SAS	900.779.389	50,00%	NO
2	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ	7.716.297	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		006 de 2017 LP 008 de 2017 TOTAL	1392,00 1313,54 2705,53
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		006 de 2017 TOTAL	1392,0 1392,00	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1330 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato..

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 1.394.581.662,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$ 2.091.872.493,00	Pesos
	2.302,49	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$ 976.207.163,40	Pesos
	1.074,50	SMMLV

Contrato 1: No **006 de 2017**

Objeto: **CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año
	15/06/2018

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	1392,00

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.087.486.025,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1392,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1392,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato LP 006 de 2017 suscrito con MUNICIPIO DE PALESTINA el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición 1 y 2 de experiencia específica del proponente</p>			

Contrato 2: No	LP 008 de 2017
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y TERMINACION DE HOGAR INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	15/09/2018	a. (1,5 veces el valor del PE)	1313,54
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.026.190.628,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1313,54		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1313,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato LP 008 de 2017 suscrito con MUNICIPIO DE ACEVEDO el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de recibo a satisfacción y valor ejecutado</p> <p>Una vez revisada la documentación, se puede evidenciar dentro del objeto actividades que no se encuentran enmarcadas dentro de la experiencia específica "Terminación", por tanto se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1330 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", teniendo en cuenta que dentro de la documentación no se evidencia el área construida o ampliada cubierta, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área construida o ampliada cubierta ejecutada en el contrato o el valor ejecutado en construcción excluyendo la terminación de las áreas administrativas y aulas educativas mencionadas en el alcance de la certificación.</p>
---	---

Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente mediante correo electrónico del día jueves 20 de 2021 remitió documentación subsane:</p> <p>- Acta final de obra debidamente suscrita donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se evidencia un área mayor a la exigida dentro de los términos de referencia .</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición 1 y 2 de experiencia específica del proponente</p>
---	---

Observación general:	<p>El proponente debe subsanar el contrato No 2 para dar cumplimiento con la condición de experiencia específica del proponente.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>Por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>
-----------------------------	--

Observación general de Subsanación:	El proponente CUMPLE con los requisitos establecidos dentro de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección
--	--